



## **NORMATIVA PARA REGLAMENTAR LA ASIGNACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PASES DEPORTIVOS Y CULTURALES.**

### **Objetivo:**

Cubrir la necesidad de corregir, normalizar y reglamentar la entrada a las Instalaciones del Centro Italiano Venezolano, A.C. de personas **No Socias** con pases deportivos, de cultura y especiales emite el siguiente reglamento:

1.- La Comisión Deportiva o Cultural solicita a Junta Directiva la aprobación del Atleta o Artista para ser Pase Deportivo o Cultural, bajo los siguientes parámetros:

- Justificar la necesidad de la incorporación a la disciplina deportiva o al Grupo de Cultura.
- Anexar currículum deportivo o cultural del atleta o artista.
- Describir los beneficios para el Equipo o Grupo en base a las ventajas particularidades de ese atleta o artista.
- Si es menor de edad, copia de la partida de nacimiento y/o copia de la cedula de identidad, dos fotos tipo carnet, copia de la cedula de identidad de los representantes, describir conformación del grupo familiar, dirección de habitación, dirección trabajo del/os representantes, teléfonos contacto, sitio de estudio (colegio), nivel académico, constancia de estudio, exposición de motivos del representante para pertenecer al equipo de la disciplina o grupo cultural, carta de recomendación deportiva o cultural de la institución deportiva o cultural inmediatamente anterior, carta de buena conducta de la institución deportiva o cultural inmediatamente anterior, carta compromiso del atleta o artista.
- Si es mayor de edad, copia de la cedula de identidad, dos fotos tipo carnet, dirección de habitación, dirección trabajo, teléfonos contacto, nivel académico, exposición de motivos para pertenecer al equipo de la disciplina o grupo cultural, carta de recomendación deportiva o cultural de la institución deportiva o cultural inmediatamente anterior, carta compromiso del atleta o artista referencia personal.

2.- El Comité de Deportes o Comité de Cultura, de la Junta Directiva, evalúa la solicitud de la Comisión Deportiva o Cultural, tomando en consideración que para cada disciplina deportiva o grupo cultural anualmente se revisa y establece un límite en número de Pases Deportivos o Culturales.

- Se somete a la aprobación de la Junta Directiva con el visto bueno del Comité, argumentando este en Junta la necesidad del pase.

- Se informa a la Comisión la decisión.
- De resultar aprobado, la Comisión abre expediente del atleta o artista.

3.- El atleta o artista entra en un periodo de prueba, tiempo estipulado por la Comisión, según la disciplina.

4.- La Comisión se reúne con el atleta o artista (si es mayor de edad) si no con los representantes del mismo para aclarar las siguientes Normas de uso y disfrute de las instalaciones del Club de los Pases Deportivos, Culturales y Especiales:

- Si es menor de edad el atleta o artista, este debe venir acompañado de su/s representantes.
- Si es mayor de edad, el acceso al Club es exclusivo de su persona.
- El acceso y permanencia se limita en tiempo al horario y días de entrenamiento, clases, eventos de la disciplina o grupo cultural al que pertenece.
- El uso y disfrute de las instalaciones se limita al área de la disciplina deportiva o grupo cultural al que pertenece.
- Queda terminantemente prohibido participar o gozar de los servicios y beneficios del Club para sus socios.
- El único pago a realizar por el pase deportivo o artista al Club será el correspondiente a la cuota de mantenimiento de la disciplina deportiva o grupo cultural.
- Por ninguna razón, los pases deportivos o culturales pueden quedar exonerados de tales cuotas de mantenimiento o cobros adicionales, que la Comisión Deportiva o Cultural considere por igual para todos los atletas o artistas socios y no socios de la disciplina o grupo cultural.

5.- Concluido el periodo de prueba, la Comisión informara a la Junta Directiva la conformidad sobre el desempeño y comportamiento del atleta o artista.

6.- Una vez aprobado el pase, la Comisión informará al Atleta o Artista Aceptado pasar por la Oficina de Carnetización, con la finalidad de proceder a elaborar el Carnet.

El carnet otorgado será por un tiempo no mayor a un año o temporada según la disciplina, prorrogable según la exigencia del caso a criterio de la Comisión Deportiva o Cultural y la Junta Directiva, y en el mismo estarán indicados los días de la semana y el horario que el invitado cumplirá dentro de las instalaciones del CIV.

El carnet es intransferible y de uso exclusivo para la actividad a realizar, sin derecho a disfrute de las demás instalaciones del Club.

Para ingresar a las Instalaciones del Centro Italiano Venezolano será por medio de la presentación en puerta de entrada del respectivo carnet.

7.- Sin excepción, en caso de poseer vehículo deberá ser aparcado en el estacionamiento Carlos Heni.

8.- El representante, si es menor de edad el atleta o artista, será responsable de los daños que pueda ocasionar a personas, objetos, muebles e inmuebles dentro del Club.

Si es mayor de edad, el mismo será responsable de los daños que pueda ocasionar a personas, objetos, muebles e inmuebles dentro del Club. Esto debe aceptarlo conforme en ficha de inscripción del atleta o artista.

9.- El incumplimiento de los Estatutos y Reglamentos del CIV será motivo automático para la suspensión del pase.

JD. Comité de Deportes  
A. Navas